



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Pertenencia – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00668-00

1. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar las comunicaciones provenientes de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad de Catastro Distrital y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, las cuales se ponen en conocimiento de las partes.

2. En virtud que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta a los oficios remitidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, así como a la Agencia Nacional de Tierras, siendo necesario **oficiar nuevamente** a las mencionadas entidades para que informen el trámite dado a los oficios 2000/2021 y 2001/2021.

Secretaría proceda a la elaboración de los oficios respectivos y a su remisión en los términos del Decreto 806 de 2020.

3. Secretaría habilitó el registro nacional de emplazados en el presente asunto, sin que transcurrido el término establecido ninguna persona interesada hubiese acudido ante este despacho, en representación de los herederos indeterminados de la causante Ana Graciela Rodríguez respecto al cual se ordenó su emplazamiento en el auto admisorio.

4. La parte actora allegó registro fotográfico del aviso publicado en el bien inmueble sujeto a propiedad horizontal el cual cumple con los parámetros establecidos en el artículo 375 del CGP, pero hasta el momento se ha acreditado **la inscripción de la demanda conforme se ordenó en auto admisorio.**

Por lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso se DISPONE:

4.1. Requerir a la parte actora para que, dentro de los **30** días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión, **so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.**

4.2. Dejar el expediente en secretaría durante el término señalado.

4.3. Notificar esta decisión por estado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.4. Ordenar que por secretaría se controle los términos respectivos y que finalizado el inicialmente otorgado, ingrese la actuación al despacho para adoptar la determinación que corresponda.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **175** fijado hoy **26 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b37260eabd70a89165e625abf0a9eee50d29fd3407dc2c9793b3aa3487a4a3**

Documento generado en 25/11/2021 05:40:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>